

Fecha: 8 de noviembre de 2023

D^a María Jesús Morales Caparrós

**Asunto: Solicitud de inclusión en el orden
del día**

**Presidenta de la Mesa de Negociación
del PTGAS de la Universidad de Málaga**

Estimada Presidenta:

Recientemente ha sido publicado el *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.*

En su artículo 217, sobre ***Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público***, se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

Según se recoge en la exposición de motivos de esta norma, “es necesario ofrecer un proceso que, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia, permita a quienes cumpliendo los requisitos para poder participar en un proceso de estabilización con las reglas de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no hayan tenido la posibilidad de hacerlo. Con el fin de asegurar el cumplimiento, en las administraciones públicas, de los procesos de estabilización de las plazas vacantes de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal por personal con anterioridad a 1 de enero de 2016, se incluye un mandato dirigido a todas las administraciones para que convoquen los procesos de estabilización en los términos previstos en la mencionada disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.”

Por todo lo dicho, en base al artículo 9.1.h) del Reglamento de la Mesa de Negociación del PAS (PTGAS) de la Universidad de Málaga, solicitamos la inclusión, como punto a tratar en la próxima reunión de la Mesa de Negociación para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, el siguiente:

- Negociación de convocatoria/s de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento de concurso, correspondientes a diferentes categorías de personal laboral, en aplicación de lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Por último, nos permitimos recordarle que, según establece el artículo 8.1 de su Reglamento, “*la Mesa del PAS deberá reunirse de manera ordinaria, al menos, una vez cada tres meses, ...*” y que la última reunión ordinaria se celebró el pasado 7 de julio.

Atentamente,

EL PRESIDENTE DE SITUMA

José Carlos Bustamante Toledo